

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE 2ª PRÓRROGA

Nº de Expediente	17/2020 SM PA		
Título Abreviado	“CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) DE REPOSICIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Administración General por delegación de fecha 5 de julio de 2023 publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Varios criterios relación calidad precio
CPV	CPV 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios CPV 18200000-1 Ropa exterior CPV 18300000-2 Ropa de vestir CPV 18141000-9 Guantes de trabajo CPV,18143000-3 Indumentaria de protección CPV 18213000-5 Chaquetones cortavientos CPV 18220000-7 Ropa para intemperie CPV 18221000-4 Ropa impermeable		
Adjudicataria	PREVECOEX , S.L con CIF B10288538		
Precio contrato con modificación	Base imponible	IVA	Importe total del contrato
	37.474,47 €	7.869,64 €	45.344,11 €
Importe de la prórroga	18.737,24 €	3.934,82 €	22.672,06 €

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Recibida la solicitud de tramitación de prórroga por parte del Área de Informática, Innovación y Boletín Oficial de la Provincia esta Diputación, esta Jefatura del Servicio de Compras y Suministros y en aplicación de lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación, se presenta informe de necesidad de prórroga del contrato para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) DE REPOSICIÓN PARA EL PERSONAL**

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, suscrito con la empresa PREVECOEX, S.L. con CIF B10288538, y cuya formalización se produjo con fecha 22 de diciembre de 2020.

Consta en el expediente de licitación, la petición realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula séptima del PCAP como del contrato suscrito con la empresa el contrato tendrá una duración de dos años a partir de su formalización, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se llevó a cabo la primera de las prórrogas, con una duración hasta el 22 de diciembre de 2023. Por ello, esta segunda prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2023 a 22 de diciembre de 2024.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Año	Importe
02-9209-22120	2023	621,15 €
Suministro EPI Administración General	2024	22.050,90 €
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA		22.672,06 €

No obstante lo anterior, los importes correspondientes a los ejercicios del año 2024 y del año 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa PREVECOEX, S.L. con CIF B10288538, basado en la necesidad de continuar con la prestación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) DE REPOSICIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**), y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año	Importe
02-9209-22120	2023	621,15 €
Suministro EPI Administración General	2024	22.050,90 €

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA	22.672,06 €
-------------------------------------	--------------------

No obstante lo anterior, los importes correspondientes a los ejercicios del año 2024 y del año 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, PREVECOEX, S.L. con CIF B10288538, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2023 a 22 de diciembre de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.